

**FORMULA INDICACIONES AL
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
CÓDIGO DEL TRABAJO Y LA LEY DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO, EN
MATERIA DE TRABAJO PORTUARIO,
ESTABLECIENDO LAS OBLIGACIONES
Y BENEFICIOS QUE INDICA.
(Boletín N° 9383-05)**

SANTIAGO, 7 de julio de 2014.

N° 258-362/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante su discusión en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para suprimir el numeral i) de la letra b) del número 1.-, pasando el numeral ii) que se agrega a ser i) y así sucesivamente.

2) Para reemplazar en el número 4.-, en el párrafo segundo que se agrega, la expresión "por la" por la frase "de conformidad con".

3) Para intercalar en el número 4.-, a continuación del párrafo tercero que se agrega, el siguiente párrafo cuarto, nuevo, pasando los actuales párrafos segundo y tercero a ser quinto y sexto:

"El descanso deberá otorgarse simultánea o alternadamente a todos los trabajadores, resguardando la seguridad de las faenas y de quienes trabajan en ella. Los empleadores deberán concordar cualquiera de estas modalidades con las organizaciones representativas de los trabajadores a quienes afecten."

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra del Trabajo
y Previsión Social

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones